
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 84/2018-IV, promovido por Israel Flores Puga, contra la sentencia de nueve de septiembre de dos mil trece, dictada por la entonces Primera Sala Penal de Texcoco, Estado de México, ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 199/2013, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada María Concepción Muñoz Zúñiga, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada María Concepción Muñoz Zúñiga, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 464096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y tablero de avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado Filiberto Manuel Díaz Yebra, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **664/2017-IV**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Grupo Garlam, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Juez Segundo Civil de Partido de Silao de la Victoria, Guanajuato y otras autoridades responsables**, consistentes en la orden de embargo dictada dentro del juicio ejecutivo mercantil M003/2017, del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de Silao, Guanajuato, respecto del inmueble identificado como parcela 12 Z-1 P-1/3 del ejido de la Asunción del municipio de Silao, Guanajuato; por lo que deberá presentarse ante este órgano federal ubicado en **Prolongación Avenida Vicente Guerrero número 3149, Fraccionamiento Las Plazas, en Irapuato, Guanajuato**, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le practican por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veinte de febrero de dos mil dieciocho.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Érick Gustavo Salas y Urías.
 Rúbrica.

(R.- 464309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

"RAMÓN GILBERTO SERRANO MEZA".

En los autos del juicio de amparo número 1431/2017, promovido por CRISTÓBAL NAJERA PÉREZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS GRAVES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAPA, CINTALAPA Y TUXTLA; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de febrero de 2018.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Asalia Rangel Montero.

Rúbrica.

(R.- 464382)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

1. Inocencio López Quintana.-

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **232/2017**, promovido por Martín Lozano Villalpando, contra actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se le ha señalado como tercero interesado**, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintidós de febrero de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 22 de febrero de 2018

El Secretario de Acuerdos del Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Décimo

Primer Circuito

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 464383)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

Blanca Esthela y Ana Karina ambas de apellidos López Aguilar, Alejandro García Morales, Romeo López Morales y María Odilia Aguilar Morales.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-A 912/2017 promovido por Noé López López, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, Región Dos, Distrito Judicial Comitán, Carranza y Motozintla, residente en Comitán de Domínguez, Chiapas, en el que reclamó el auto de vinculación a proceso de catorce de agosto de dos mil diecisiete, en la causa penal 113/2016; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Blanca Esthela y Ana Karina ambas de apellidos López Aguilar, Alejandro García Morales, Romeo López Morales y María Odilia Aguilar Morales.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio

de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágaseles saber que se señalaron las diez horas del dos de abril de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cinco de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 464380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1169/2016**, promovido por FLORA GUADALUPE DURÁN HIDALGO Y OTRAS, se emplaza a juicio a la **SUCESIÓN DE BIENES A NOMBRE DEL EXTINTO SANTOS BLANCO OLMOS**, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de marzo de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 464387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

1. Josefina Arriola Calderón.-

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **222/2017**, promovido por Samuel Vargas Ramos, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se le ha señalado como tercero interesada**, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veintiséis de febrero de 2018

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 464390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia
Morelia, Mich.

EDICTO

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA**, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR J. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO XVII EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, REGISTRANDOLA BAJO EL NÚMERO **II-581/2016** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO **TERCERO INTERESADO**, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI O POR APODERADOO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS **9:30 DEL 07 DE MAYO DE 2018**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 27 de febrero de 2018
La Secretaria del Juzgado.
Lic. Esperanza Fuentes Reyes.
Rúbrica.

(R.- 464391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 122/2017-II-A
EDICTO

En el juicio de amparo **122/2017-II-A**, promovido por **Eduardo Andrade Becerra**, contra actos del Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz y otras autoridades, por auto dictado el siete de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado de identidad reservada **L.A.G.H.**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

El quejoso **Eduardo Andrade Becerra**, reclama: "El auto de vinculación a proceso dictado por el **Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz**, emitido en los autos de la carpeta administrativa 01/2017, por el delito de secuestro agravado."

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 07 de marzo de 2018
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Guillermo Uscanga Salgado
Rúbrica.

(R.- 464392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

**ALFONSO LÓPEZ SÁNTIZ.
TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 600/2017, promovido por Leonardo Gómez López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esa ciudad y como tercero interesado a Alfonso López Sántiz, quien se ostenta hijo del finado Alfonso Muñoz Gómez; el acto reclamado es la sentencia de quince de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca 335-B-1P03/2015, en la que confirmó la sentencia condenatoria de diez de septiembre de ese año, pronunciada por el Juez Mixto del Distrito Judicial de Ocosingo, con sede en esa ciudad, en la que consideró al quejoso Leonardo Gómez López, penalmente responsable del delito de homicidio calificado, perpetrado en la persona que en vida respondiera al nombre de Alfonso Muñoz Gómez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 103, fracción I, 107, fracciones III, inciso A) y V, inciso A), de nuestra Carta Magna; por tanto, de

conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de marzo de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 464395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
MARÍA VILLEGAS LÓPEZ.

En los autos toca penal 412/2003 Francisco Meza Ramírez o Francisco Meza alias "El Chico", promovió amparo directo contra la sentencia de cinco de dos mil tres emitida por este Tribunal. Se emplaza a la tercera interesada María Villegas López, para que en término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal de este Circuito, (A.D.P. 299/2017) sito Avenida Camelinas 3550, Fraccionamiento Campestre Camelinas, en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos y señale domicilio ante aquel para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por lista.

Morelia, Michoacán, 20 de febrero de 2018.
La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito
Lic. Celestina Ordaz Barranco.
Rúbrica.

(R.- 464393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número 367/2017, promovido por Pascual Álvarez Martínez, Jesús Manuel González Tamayo y Antonio Navarro Márquez, quienes se ostentan en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal La Candelaria, en contra del acto emitido por el Director Local Baja California Sur de la Comisión Nacional del Agua, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en permisos o concesiones otorgadas a través de las cuales se pretende privar de la posesión de una parte de la superficie de tierra que el ejido quejoso ostenta a título de dueño, dentro del juicio de amparo 367/2017. Se ordena emplazar a la tercera interesada Wendy Juanita López Velázquez, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.
Lic. Cristian Oliver Santa María Santa María.
Rúbrica.

(R.- 464396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:
Lucía del Rosario Flores Flores.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Lucía del Rosario Flores Flores, dentro del juicio de amparo directo 179/2017, promovido por Rafael Flores Flores y Jesús Flores Flores, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 15 de diciembre de 2016, dictada en el toca 156/2016.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 05 de marzo de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. David Alejandro De León Díaz.

Rúbrica.

(R.- 464401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
DP. 287/2017-III
EDICTO

Terceras interesadas: Araceli o Arcely Hernández Jiménez y Ana Angélica Santiago Urbina

Quejosa: SOCORRO REYES MONTES

Juicio de amparo directo: 287/2017

En el juicio de amparo 287/2017 se ordenó emplazar a las terceras interesadas **Araceli o Arcely Hernández Jiménez y Ana Angélica Santiago Urbina**, a quien se hace saber que el trece de marzo del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Socorro Reyes Montes**, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior toda vez que de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo en el plazo de quince días podrá presentar sus alegatos o promover amparo adhesivo.

Ciudad de México, 13 de marzo de 2018

La Secretaria del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Erika Georgina Conde Cháirez

Rúbrica.

(R.- 464567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco,
con residencia en Villahermosa
EDICTO

En el juicio de amparo 277/2017-9, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Candelario Jiménez Trinidad, Lucio Jiménez González y Miguel de la Cruz Jiménez, en su carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Acción de Dotación de Tierras al Poblado las Delicias del municipio de Teapa, Tabasco, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Ulises Beltrán G., Jesús Mollinedo Valencia y Roberto González Cornelio, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa los quejosos señalaron como autoridades responsables al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, Brigada de Ejecución adscrita al Tribunal Unitario Agrario, con sede en Villahermosa, Tabasco, al Pleno del Tribunal Superior Agrario y Dirección de Ejecuciones del Tribunal Superior Agrario, con sede en la Ciudad de

México, y manifestaron como acto reclamado la sentencia definitiva de veinticinco de mayo de dos mil seis, dictada por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en los autos del expediente 350/993, por lo que se les previene para que se apersonen en el juicio de amparo 277/2017-9 dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 01 de marzo de 2018.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.
Guadalupe Mayorga Solís.
Rúbrica.

(R.- 464402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1054/2017-III**, promovido por **Alejandro Morales Jiménez**, contra actos de la Juez Vigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Paola Estrada Warn** y, se le concede un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, 20 de febrero de 2018.
Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Licenciado Hugo Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 464622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

ALEJANDRO ALBA MARTÍNEZ. En el juicio de amparo 1060/2017, promovido por JOSÉ MIGUEL GARCÍA RAMÍREZ, contra actos del *Juez Vigésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México*, se le tuvo con el carácter de tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por edictos el trece de los actuales, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, trece de marzo de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ignacio Samperio Valencia.
Rúbrica.

(R.- 464661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 101/2018
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 101/2018, promovido por Pedro Ochoa de Anda, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a las terceras interesadas María Reyes Hernández Cases e Hilda Riebeling Cordero, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, 15 de marzo de 2018.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
 Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Luis Arturo Hernández Becerra.
 Rúbrica.

(R.- 464846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
 en el Estado de Nuevo León
 Citación

Raymundo Pérez Pérez (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 12/2017 instruido a Raúl Rodríguez Bazán, por el delito de presunción de contrabando, se fijaron las once horas con quince minutos del diecinueve de abril de dos mil dieciocho, para el desahogo de la testimonial a su cargo, ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León y en el diario de mayor circulación del Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de marzo de 2018
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Celina Vargas Nava.
 Rúbrica.

(R.- 465057)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado 7o. de Distrito
Mesa de Ejecución de Penas
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el proceso penal 67/2015-III que se instruyó contra EVARISTO SANDOBAL ORTEGA, MARTÍN TORRES MORENO y RAÚL VALDEZ VÁSQUEZ, por los delitos CONTRA LA SALUD en la modalidad de POSESIÓN DE MARIHUANA CON FINES DE COMERCIO, previsto y sancionado en el artículo 195, párrafo primero, con relación al 193 y 194, fracción I, del Código Penal Federal; y, CONTRA LA SALUD en la modalidad de POSESIÓN SIMPLE DE MARIHUANA, previsto y sancionado en el artículo 477, primer párrafo, con relación a la tercera línea horizontal de la tabla contenida en el ordinal 479, ambos de la Ley General de Salud; mediante auto de quince de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó notificar por medio de edictos a Adalberto Robles Meras, persona que aparece como propietario del vehículo marca Ford, línea F-150, modelo 2001, color arena, con placas de circulación, EA43797, del Estado de Chihuahua, serie 1FTRW08W81KE20674.

Lo anterior, a fin de que dentro del plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente, comparezca a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, sito en avenida Tecnológico número mil seiscientos setenta (1670) del fraccionamiento Fuentes del Valle, en ciudad Juárez, a solicitar la devolución del automotor descrito, previa acreditación de su propiedad, con el apercibimiento expreso que de no hacerlo dentro del plazo estipulado, con fundamento en el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, éste causará abandono a favor del erario Federal.

Atentamente

En Ciudad Juárez, Chih., a 15 de marzo de 2018

Por Acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Norma Rodríguez Simental

Rúbrica.

(R.- 465067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
GCR Morelia, Mich. GCR
Causa Penal II-63/2016
EDICTO

Erick German Figueroa Anaya, Juan Pablo Lozano de Paz y Luis Alberto Calva Luviano

En los autos que integran el proceso **II-63/2016**, instruido contra **María Antonieta Luna Avalos y otros**, por la comisión del delito **contra la salud y otro**, se señalaron las **once horas con quince minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciocho**, para el desahogo de los careos procesales entre la ateste **Juana Ambriz González** con los elementos **Erick German Figueroa Anaya, Juan Pablo Lozano de Paz y Luis Alberto Calva Luviano**; por lo que se cita a los aprehensores de referencia, para que comparezcan ante este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad, en la horas y fechas señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio, y para el caso de que el ateste no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 16 de marzo de 2018

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Oscar Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 465062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1680/2017, promovido por RAÚL NÚÑEZ GONZÁLEZ, contra actos del Juez Cuarto del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado, con residencia en esta ciudad, se emplaza a juicio a ORLANDO ESCOBEDO PAN, ESTEBAN GÓMEZ OBANDO y ALBERTO GUADALUPE TUN BAEZA, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de marzo de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 465064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **534/2017**, promovido por **José Hernández Nava** por conducto de su **defensor particular Felipe de Jesús Arispe Castillo**, se emplaza a juicio a **MARIANO GONZÁLEZ LÓPEZ**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de marzo de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 465075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa-Enríquez, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo directo número 1034/2017, formado con motivo de la demanda promovida por Nury Elena Fernández Calderón, contra el acto de la Junta Especial Número Cuarenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, consistente en el laudo de doce de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio laboral 862/2012; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado R.D.F. Recuperación de Fraudes, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 15 de marzo de 2018

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 465076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Juan David Álvarez Vázquez o Juan Manuel Álvarez Vázquez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Juan David Álvarez Vázquez o Juan Manuel Álvarez Vázquez, dentro del juicio de amparo directo 168/2017 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por las quejas Brenda García Silva y Nora Leticia Preciado Estrada, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: La resolución de fecha de ocho de junio de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en el Toca de apelación número 18/2017-C.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de quince de marzo de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 15 de marzo de 2018.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Arturo Rafael Segura Madueño.

Rúbrica.

(R.- 465072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Graciela Hernández Rivera.

En los autos del juicio de amparo directo 353/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el cuatro de enero de dos mil dieciocho, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Juan Francisco Ruiz Torres, en contra de la sentencia de nueve de mayo de dos mil once, dictada por la extinta Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 143/2004, de su índice, ahora toca penal 206/2016, del índice de la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Robertha Soraya de la Cruz Vega.

Rúbrica.

(R.- 465077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 1259/2017**, PROMOVIDO POR MARÍA DEL PILAR FIOLO OJEDA, CONTRA ACTOS DEL **DIRECTOR DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, CON SEDE EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**, Y OTRA AUTORIDAD; EN EL QUE SE RECLAMÓ "1).- DE LA PRIMERA RESPONSABLE LA ORDEN DE RECIBIR LA MANIFESTACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA 67,526, VOLUMEN 1,523, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 EN EL ESTADO. 2).- DE LA SEGUNDA RESPONSABLE: LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA ESCRITURA PÚBLICA"; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR **A LOS TERCEROS INTERESADOS** INMOBILIARIA PIEDRAS BOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y, SIX FUND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **POR EDICTOS**, PARA QUE COMPAREZCAN EN **TREINTA DÍAS**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE HARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 09 de marzo de 2018.

Juez Tercero de Distrito en
el Estado de Baja California Sur.

Lic. Jorge Alberto Camacho Pérez.

Rúbrica.

(R.- 465119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Fanny Janet Eroza Maganda”.

“Cumplimiento autos veintidós de enero y veintiuno de febrero ambos de dos mil dieciocho, dictados por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 321/2017, promovido por Zenaida Oropeza Carmona, por propio derecho, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso d) Ley Amparo 27, fracción III, inciso b) misma ley, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas del tres de abril de dos mil dieciocho, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. María del Rosario Romero Delgado.

Rúbrica.

(R.- 463800)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:
EVERARDO VELOZ GUTIÉRREZ

En el juicio de amparo 337/2017, promovido por María Felipina de Jesús Jáuregui Villegas, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Esteban Jáuregui Villegas, contra actos del Juez y Secretario, adscritos al Juzgado Primero de lo Civil; así como del Jefe del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Jefe de Catastro, todos en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, consistentes en todo lo actuado en la Jurisdicción Voluntaria 173/2016, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Everardo Veloz Gutiérrez, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “EXCELSIOR”; al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígame que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo aplicable; asimismo, que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del veinte de marzo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 20 de febrero de 2018.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

José Francis Rojas García.

Rúbrica.

(R.- 464076)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Edo.
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 369/2017, promovido por PABLO MARTÍNEZ SANTIAGO, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Chicontepec, Veracruz y otras autoridades**, en el cual se señaló como actos reclamados los siguientes:

“La inconstitucionalidad de la **orden de aprehensión** girada en mi contra por la autoridad responsable ordenadora, como consecuencia la aprehensión ilegal que quieren realizar las demás autoridades ejecutoras, para que posteriormente me declare culpable de hechos delictuosos que ni por acción u omisión he cometido”.

Se ordenó emplazar a la parte tercera interesada de iniciales G.V.H., **por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, los cuales se deberán publicar en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, **apercibido** de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Atentamente.
Tuxpan, Veracruz, 19 de enero del 2018.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado.
Juan Manuel Gómez Soriano.
Rúbrica.

(R.- 463939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno (tercero interesado)

En el juicio de amparo 352/2017-2, promovido por Karla Viridiana Guerrero Vázquez, contra el acto del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistente en la omisión de dictar resolución dentro del incidente de convenio de divorcio, derivado del expediente número 01392/2016, relativo al juicio de divorcio incausado, promovido por Karla Viridiana Guerrero Vázquez, en contra de Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno; juicio constitucional en el que Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno, tiene el carácter de tercero interesado, sin que haya podido ser emplazado, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, y se le hace saber que se dejó sin efectos la audiencia constitucional señalada para las once horas del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, sin que sea el caso de fijar nueva fecha para su verificativo, hasta en tanto se le emplace a juicio en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si pasado ese término no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 6 de febrero de 2018.
Titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo
Oscar Alejandro Zúñiga Vidales
Rúbrica.

(R.- 464152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:
Renato Ortíz Moreno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas. En el juicio de amparo 342/2017-IV, promovido por Francisco Rocha García y otros, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, se le ha señalado con carácter de tercero interesado en el amparo antes mencionado; y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por edictos a costa del erario federal, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, en el periódico de mayor circulación a nivel nacional y local, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del nueve de marzo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse, si a su interés legal conviniere, dentro del término de treinta días, constados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Melchor Ocampo número mil setecientos uno, planta baja, fraccionamiento Ojo Caliente, de esta ciudad, código postal 88040; si transcurrido ese plazo no comparece por sí o través de apoderado legal o persona que pueda representarlo, se continuará la tramitación del presente juicio de amparo y las notificaciones que se practiquen en este expediente, inclusive las de naturaleza personal, se harán por medio de lista que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2018.
El Secretario.
Lic. Héctor Federico Delgado Guajardo.
Rúbrica.

(R.- 464242)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan
Uruapan, Mich.
“EDICTO”

José Ricardo Ávila Rendón
(tercero interesado)

En el juicio de amparo número 458/2017-V, promovido por Walter Ricardo Cendejas Tejeda, reclama del Juez Primero Menor Mixto, con sede en Uruapan, Michoacán, y otras autoridades, la orden de aprehensión, dictada en el proceso penal 6/2016, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de amenazas, y su ejecución.

Ahora, como le resulta el carácter de tercero interesado a José Ricardo Ávila Rendón, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por este medio, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley.

Se le hace saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que fenecido dicho plazo, en caso de que no comparezca a este Juzgado, por sí o mediante apoderado o gestor judicial que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Uruapan, Michoacán, 28 de febrero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán.
Albina Alvarado Santos.
Rúbrica.

(R.- 464456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

SONIA BEATRIZ AGUILAR PÉREZ
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo **601/2017**, promovido por **Antonio Argüello López**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señalaron como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como tercera interesada resulta ser **Sonia Beatriz Aguilar Pérez**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el toca **90-C-1P03/2017**, en la que revocó la sentencia absolutoria de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, pronunciada en la causa penal 270/2014, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Ocosingo, con residencia en Ocosingo, Chiapas, en la que no se consideró al aquí quejoso como penalmente responsable del delito de violación equiparada agravada, cometido en agravio de **Sonia Beatriz Aguilar Pérez**; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1º, 14, 16, 17, 20, inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 13 de marzo de 2018
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 465069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

"BRAULIO GÓMEZ GÓMEZ".

En los autos del juicio de amparo número 791/2017, promovido por MATEO DÍAZ DÍAZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS GRAVES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAPA, CINTALAPA Y TUXTLA y OTROS; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 08 de marzo de 2018.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Asalia Rangel Montero.
Rúbrica.

(R.- 465070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Miguel Ángel Álvarez Troncoso.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo 53/2018 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Inés Francisco Álvarez Troncoso, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: La sentencia definitiva de fecha treinta de marzo de dos mil cuatro, dictada por la responsable al resolver el toca penal 97/2004, mediante la cual confirmó la sentencia pronunciada por el Juez Segundo Penal de Partido de León, Guanajuato, dentro del proceso penal número 436/2002 que se instruyó en su contra.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 133.

Se hace saber al tercero interesado de mérito, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de dieciséis de marzo de dos mil dieciocho se ordenó emplazarle por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 16 de marzo de 2018.
El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Arturo Rafael Segura Madueño.
Rúbrica.

(R.- 465071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

JOSÉ ALFREDO OLIVAS ROJAS Y/O JOSÉ ALFREDO OLIVARES ROJAS
(TERCERO INTERESADO)

Chihuahua, Chihuahua, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo 1764/2016-VI-3, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede la ciudad del mismo nombre, por el cual ordena emplazar al tercero interesado JOSÉ ALFREDO OLIVAS ROJAS y/o JOSÉ ALFREDO OLIVARES ROJAS, en términos del proveído de quince de febrero del año en curso, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezca a juicio, si así conviniere a sus intereses, hágase del conocimiento del referido tercero interesado la instauración de este juicio de amparo número 1764/2016-VI-3, promovido por Jesús Fernando y Javier Adrián, ambos de apellidos Ramírez Rodríguez, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Hidalgo y Coordinador de Agentes del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía de Justicia Zona Sur, ambos con sede en Hidalgo del Parral, mismos que se hicieron consistir en:

“ACTOS RECLAMADOS.

A).- De la señalada como ordenadora, inciso A), se reclama el auto de vinculación a proceso dictado en perjuicio de los hoy Quejosos JESÚS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ y JAVIER ADRIÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, con fecha 17 de NOVIEMBRE del presente año y notificada el 20 día de DICIEMBRE de la presente anualidad; dándose cumplimiento al oficio 40171/2016 de fecha siete de noviembre del año en curso en la cual se ordenó purgara los vicios formales señalados en su resolución de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis, en relación al juicio de amparo 426/2015 del Juzgado Tercero de Distrito con sede en Chihuahua, Chihuahua mismo que es remitido por la secretaria de dicho Juzgado LIC. MARIA EUGENIA RUBIO PAREDES, respecto de la causa penal 50/2015, por la probable comisión de los delitos de Homicidio Calificado en Grado de Tentativa y Lesiones Calificadas, en perjuicio respectivamente de José Alfredo Olivares Rojas y de quien en vida llevara el nombre de R O C, Miguel Alfonso Rojas Ocón y ASSV.

B).- De la segunda de las autoridades ordenadoras y ejecutora señalada en el inciso B), reclamamos su ilegal actuación en cuanto a la obtención de medios de convicción aportados a la carpeta de investigación, así como haber recabado diligencias y medios de prueba sin el conocimiento tanto de nosotros los imputados como de nuestros defensores particulares.”

Asimismo, hágase del conocimiento del tercero interesado en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante esta Juzgado: apercibido que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de igual manera, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto para su debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 21 de febrero de 2018.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua con residencia en esta Ciudad
Lic. Juan Fernando Luévano Ovalle
Rúbrica.

(R.- 464386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 814/2017-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por el quejoso José Adrián Hernández García, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; Juez de Control del Distrito Judicial Bravos; Director del Centro de Reinserción Social Número Tres, y licenciada Adriana Zuñiga, agente del Ministerio Público adscrita al Departamento de Robo de Vehículos de la Fiscalía del Estado, con residencia en esta ciudad; el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a María Soledad Herrera García, tercera interesada en el presente juicio, mediante edictos, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

"[...]". III. Autoridades responsables.

Como ordenadoras:

A). Juez De Control Del Distrito Judicial Bravos

B). Titular de la Primera Sala Regional del Supremo tribunal de Justicia en el Estado

Como ejecutoras:

A). Director del CERESO Estatal N. 3

"IV.- Acto reclamado: El inconstitucional acto de vinculación a proceso, que la ordenadora dicto en contra del impetrante de garantías el veintiocho de abril del año en curso, por los delitos de Robo calificado y Robo Calificado en tentativa, en la causa penal 786/17, a través de una incorrecta valoración de la prueba y omitiendo las violaciones realizadas en la detención del suscrito, existiendo una incorrecta valoración del fundamento y motivación, además de la confirmación del auto en comento, por parte del magistrado de la Primera Sala Regional del Distrito Judicial Bravos.

V.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Las que consagra el Artículo 1, 14, 16, 18, 19 y 20 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Constitucionales. [...]"

Se hace saber a María Soledad Herrera García, tercera interesada en el presente juicio, que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas del dos de marzo de dos mil dieciocho. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Cd. Juárez Chih., veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.
Por Acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
La Secretaria

Lic. Patricia Dolores Torres Cobos.

Rúbrica.

(R.- 464397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En autos del juicio ordinario civil 341/2010, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISAIAS ORTIZ AGUSTIN, se dictó un auto que, en lo conducente, dice:

Cancún, Quintana Roo, a veinte de marzo de dos mil dieciocho

Visto; el escrito presentado por ADRIANA CHULIM CHAN, apoderada de la parte actora en el presente juicio, personalidad que se le re reconoce conforme a la copia certificada de la escritura pública que anexa a su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se fijen fecha y hora para que tenga verificativo el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en atención al mismo **se provee:**

Como lo solicita, el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, remátese en pública subasta y primera almoneda el siguiente bien inmueble: **DEPARTAMENTO CIENTO DOS, EDIFICIO SEISCIENTOS DIECISIETE, CALLE GUERRERO, MANZANA CUARENTA Y TRES, LOTE NUEVE, REGIÓN SETENTA Y SIETE DE ESTA CIUDAD;** el cual se adjudicará en su caso al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de **\$239,000.00 (SON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);** precio de dicho inmueble que se fija de acuerdo al dictamen pericial rendido por el perito designado por la parte actora que obra en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 471 del citado ordenamiento procesal.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores formular por escrito sus posturas, expresando nombre, capacidad legal, domicilio, cantidad ofrecida por los bienes, la cantidad que se dé de contado y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede, reconociendo el interés que se quede, reconociendo el que no puede ser menor del nueve por ciento anual; y, la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato, cuando se hagan posturas, ofreciendo de contado sólo una parte del precio, los postores exhibirán, en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o cheque certificado a favor de este órgano jurisdiccional y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con primera hipoteca o prenda; y, cuando el importe de las posturas y mejoras se ofrezcan de contado, deberá exhibirse la cantidad en numerario o cheque certificado a favor de este juzgado, lo anterior tal y como lo disponen los artículos 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.

Asimismo, anúnciese el remate decretado en pública, subasta y Primera Almoneda mediante edictos que deberán publicarse dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles; quedando señaladas las **NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO,** para que tenga verificativo la Audiencia Pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.

Por otra parte, y como lo solicita el promovente se ordena la devolución de la copia certificada que adjuntó a su escrito, previo cotejo, certificación y compulsas que se lleve a cabo de la copia simple que anexa, previa constancia que por su recibo se deje agregada en autos, autorizando para tal efecto a las personas que señala en su escrito de cuenta.

Finalmente, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito y para los mismos efectos a las personas que señala en el mismo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez,** Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con el Secretario **Raúl Márquez Rodríguez,** quien autoriza. Doy fe.

Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.
El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez
Rúbrica.

(R.- 464960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cancún, Quintana Roo
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 167/2011, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MOISÉS RICALDE COCOM, SE DICTÓ UN AUTO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

Cancún, Quintana Roo, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Agréguese el escrito presentado por Adriana Chulim Chan, y en atención a su contenido, téngasele reconocida la personalidad como apoderada de la parte actora **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial 55,159, que exhibe a su escrito de cuenta.

Por otra parte, hágasele al promovente, previo cotejo y certificación, la devolución del documento que refiere, previa razón que por recibo se deje en autos.

Asimismo, se tiene como nuevos autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a **Mirian Roxana Herrera Pech, Linda Guadalupe Fernández Chimal, Brianda Sarai Cauich Acosta y Gaspar Efrén Padilla Guerrero**.

Se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Tejón, Número 7, Supermanzana 20, Manzana 3, Lote 34, en esta ciudad.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primer almoneda** el bien inmueble propiedad de la parte demandada y objeto de la garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en:

➤ Casa ubicada en Avenida Veinte de Noviembre, Supermanzana Doscientos Dieciséis, de la Reserva Norte, Calle 31 Poniente y Calle 84, Manzana 25, Lote 02, Marcado con el Número Oficial 1085, del Fraccionamiento denominado "La Guadalupeana V" de esta ciudad.

Predio que **se fincara o adjudicara**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al avalúo que obra en autos (foja 188).

Se señalan las **nueve horas con veinticinco minutos del dieciocho de abril de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los postores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirva de base al remate**.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del invocado reglamento, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberán publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación**, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

En tal sentido, quedan a disposición de los postores interesados, los planos y avalúos correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establecen el artículo 487 del código procedimental civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con el Secretario, **Jesús Gallardo García**, quien autoriza. Doy fe.

Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Cancún, Quintana Roo, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 23 de marzo de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Jesús Gallardo García.

Rúbrica.

(R.- 464961)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina
EDICTO

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por este medio al **C. Vidal Preciado Flores**, representante legal de "**Mexican Center of Communications and Naval Services S.A. de C.V.**", quien no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente TAR-42/17, agotándose los medios posibles para conocer su domicilio, el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de su representada, por el incumplimiento a sus obligaciones contractuales, estipuladas en la cláusula sexta, relativas a lugar y condiciones de entrega del contrato 13-SCIA/021-2016, celebrado con la Secretaría de Marina, por no haber realizado la entrega en su totalidad de los bienes estipulados en el anexo "A" del contrato antes referido, de conformidad con el programa de entregas indicado en el anexo "B", infringiendo con su conducta lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley antes citada, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas con las que cuente, debiendo presentar original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad, apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro del término señalado se tendrá por precluido su derecho. Asimismo deberá señalar domicilio en la Ciudad de México, para efectos de oír y recibir notificaciones, o bien, conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar cuenta de correo electrónico, así como su aceptación expresa de notificarle por dicho medio, apercibido que de no atender los requerimientos antes señalados, las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, el cual será fijado en la puerta de acceso a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el expediente que se tiene integrado, se encuentra a su disposición de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en estas oficinas ubicadas en Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Edificio "C" Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en esta Ciudad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018
Almirante
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina
José Rafael Ojeda Durán
Rúbrica.

(R.- 464925)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina
EDICTO

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por este medio al **C. Vidal Preciado Flores**, representante legal de "**Mexican Center of Communications and Naval Services S.A. de C.V.**", quien no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente TAR-43/17, agotándose los medios posibles para conocer su domicilio, el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de su representada, por el incumplimiento a sus obligaciones contractuales, estipuladas en la cláusula octava, relativas a inspección y supervisión del contrato 13-SCIA/037-2015, celebrado con la Secretaría de Marina, por no haber efectuado las pruebas HAT/SAT,

así como el entrenamiento MINS para dos personas, infringiendo con su conducta lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley antes citada, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas con las que cuente, debiendo presentar original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad, apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro del término señalado se tendrá por precluido su derecho. Asimismo deberá señalar domicilio en la Ciudad de México, para efectos de oír y recibir notificaciones, o bien, conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar cuenta de correo electrónico, así como su aceptación expresa de notificarle por dicho medio, apercibido que de no atender los requerimientos antes señalados, las posteriores notificaciones se le harán por rotulón, el cual será fijado en la puerta de acceso a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el expediente que se tiene integrado, se encuentra a su disposición de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en estas oficinas ubicadas en Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Edificio "C" Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en esta Ciudad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018

Almirante

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina

José Rafael Ojeda Durán

Rúbrica.

(R.- 464926)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina

EDICTO

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por este medio al **C. Vidal Preciado Flores**, representante legal de "**Mexican Center of Communications and Naval Services S.A. de C.V.**", quien no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente TAR-44/17, agotándose los medios posibles para conocer su domicilio, el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de su representada, por el incumplimiento a sus obligaciones contractuales, estipuladas en la cláusula quinta, relativas a plazo, lugar y condiciones de entrega del contrato 13-SCIA/068-2014, celebrado con la Secretaría de Marina, por no haber realizado la entrega en su totalidad de los bienes estipulados en el anexo "A" del contrato antes referido, de conformidad con el programa de entregas indicado en el anexo "B", infringiendo con su conducta lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley antes citada, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas con las que cuente, debiendo presentar original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad, apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro del término señalado se tendrá por precluido su derecho. Asimismo deberá señalar domicilio en la Ciudad de México, para efectos de oír y recibir notificaciones, o bien, conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar cuenta de correo electrónico, así como su aceptación expresa de notificarle por dicho medio, apercibido que de no atender los requerimientos antes señalados, las posteriores notificaciones se le harán por

rotulón, el cual será fijado en la puerta de acceso a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el expediente que se tiene integrado, se encuentra a su disposición de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en estas oficinas ubicadas en Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Edificio "C" Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en esta Ciudad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018

Almirante

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina

José Rafael Ojeda Durán

Rúbrica.

(R.- 464927)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina
EDICTO

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por este medio al **C. Alejo Rivera Aguirre**, representante legal de "**HMI INDUSTRIA MARITIMA, S.A. DE C.V.**", quien no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente TAR-50/17, agotándose los medios posibles para conocer su domicilio, el inicio del procedimiento administrativo sancionador en contra de su representada, por el incumplimiento a sus obligaciones contractuales, estipuladas en la cláusula séptima del contrato 13-SCIA/059-2014, al no haber cumplido con la garantía técnica de los bienes objeto del contrato, mismos que tuvieron un funcionamiento defectuoso, infringiendo con su conducta lo establecido en el artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En consecuencia, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la presente notificación, conforme lo establecido en el artículo 38 tercer párrafo de la Ley antes citada, para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas con las que cuente, debiendo presentar original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad, apercibiéndolo que de no hacer manifestación alguna dentro del término señalado se tendrá por precluido su derecho. Asimismo deberá señalar domicilio en la Ciudad de México, para efectos de oír y recibir notificaciones, o bien, conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar cuenta de correo electrónico, así como su aceptación expresa de notificarle por dicho medio, apercibido que de no atender los requerimientos antes señalados, las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón, el cual será fijado en la puerta de acceso a las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina, en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el expediente que se tiene integrado, se encuentra a su disposición de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en estas oficinas ubicadas en Heroica Escuela Naval Militar, número 861, Edificio "C" Planta Baja, Colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, Código Postal 04830, en esta Ciudad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018

Almirante

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina

José Rafael Ojeda Durán

Rúbrica.

(R.- 464928)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2 Mexicali, B.C.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avocindados del núcleo agrario “**Estero La Pinta**”, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **72/2013**, en el que la parte actora es **Marcos Gonzalo Negrete**, y los demandados son el ejido **Estero la Pinta**, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y **Elmer García Acosta**, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1 del mismo ejido, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastará en **cuarta almoneda a LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el local que ocupa este Tribunal, sito en Calle México número 114, entre Madero y Reforma, Zona Centro, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1, que la postura es de \$82'827,716.40 (ochenta y dos millones ochocientos veintisiete mil setecientos dieciséis pesos 40/100 moneda nacional), y \$26'063,399.78 (veintiséis millones sesenta y tres mil, trescientos noventa y nueve pesos 78/100 moneda nacional), respectivamente, por tratarse de **cuarta almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos cinco días antes de la fecha para la subasta en **cuarta almoneda**, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 21 de marzo de 2018.
El Secretario de Acuerdos “B” del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. Carlos Enrique Tinoco Contreras
Rúbrica.

(R.- 465121)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
PBX HOLDING, LLC.
VS.
PACKARD BELL, B.V.
M. 1083776 PACKARD BELL Y DISEÑO
Exped: P.C. 138/2018(C-63)824
Folio:11051
PACKARD BELL, B.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 11 de enero de 2018, con folio de entrada 00824, Fermín Rodrigo Reyes Fentanes, apoderado de **PBX HOLDING, LLC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1º, 2º y 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PACKARD BELL, B.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
13 de marzo de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades.

Yolanda Almazán Padilla.
Rúbrica.

(R.- 465115)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

EMPRESA “SURFACE TECHNOLOGY”, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/03/2018/R/13/141**; por acuerdo de 23 de marzo de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de empresa subcontratada por la Universidad Popular de la Chontalpa, la cual se hace consistir en que: facturó y cobró indebidamente a la Universidad Popular de la Chontalpa, en el ejercicio 2013, 52 jornadas consignadas en 2 reportes diarios de actividades que fueron proporcionados a esta Auditoría Superior de la Federación, por la citada empresa, por servicios presumiblemente ejecutados derivados de las órdenes de servicios números 06-OS-TIC y OS-UPCH-ST-06-2013; sin embargo, dichos reportes no coinciden en su contenido con los que obran en los archivos de Pemex Exploración y Producción, conducta que ocasionó presumiblemente un daño al Patrimonio en Pemex Exploración y Producción por un monto de \$177,661.70 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3º, en lo relativo a la Dirección de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las **9:30** el día **2 de mayo del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2018.

El Director General

Lic. Oscar Rene Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 465018)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

La persona moral CANTARELL SERVICES, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/02/2018/R/13/103**; por acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil dieciocho se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Subcontratada por la Universidad Popular de la Chontalpa, consistente en que facturó y cobró indebidamente 8,815 jornadas de trabajo que no cuentan con evidencia documental que las acredite, ejecutadas en el ejercicio 2013 al amparo del Convenio número 421002828 para la prestación de servicios profesionales consistentes en la supervisión de los trabajos de servicio de soporte técnico especializado y administrativo para la operación de la cartera de proyectos de inversión a cargo de las Gerencias de la Subdirección de

Desarrollo de Campos de Pemex Exploración y Producción, del 18 de julio de 2012, así como del de los convenios modificatorios números 1 y 2, suscritos el 12 de abril y 05 de diciembre de 2013, respectivamente; toda vez que, del análisis de la documentación identificada como entregables, consistente en los reportes diarios y mensuales del personal que presumiblemente ejecutó los servicios proporcionados a Pemex Exploración y Producción, no se localizaron los resúmenes ejecutivos de personal, entregados por la empresa Cantarell Services, S.A. de C.V., que presumiblemente ejecutaron las 8,815 jornadas de referencia, ni la documentación que acredita los pagos realizados a ese personal por parte de la referida empresa, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV, y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **12:30 horas del día 2 de mayo de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

El Director General

Lic. Oscar Rene Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 465019)

**CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva el **día 26 de abril del año en curso, a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Ángel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, Ciudad de México. Con cualquiera que sea el número de asistentes, las resoluciones tomadas, serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por la Presidenta y en su caso, aprobación.
4. Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2017 y, en su caso, aprobación.
5. Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2018 y, en su caso, aprobación.

6. Informe del Auditor al 31 de diciembre de 2017 y, en su caso, aprobación.
7. Renovación del Consejo Directivo: Elección de Consejeros.
8. Elección o ratificación del auditor.
9. Elección o ratificación del Comisario.
10. Toma de protesta de los nuevos consejeros.
11. Designación de delegado especial.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México a 05 de abril del 2018

Presidenta del Consejo Directivo.

Lic. Quetzalli del Carmen de la Concha Pichardo.

Rúbrica.

(R.- 465116)

BRAYD, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Brayd, S.A. de C.V. a asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2018 a las 12:00 horas en las instalaciones de esta sociedad ubicado en la calle Atenor Salas No. 15 Col. Atenor Salas, Del. Benito Juárez, C.P. 03010, Ciudad de México, para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente.

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Compra venta de acciones.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 27 de Abril de 2018, fecha en que se cerrará el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

Ciudad de México, a 02 de Abril de 2018.

Presidente del Consejo de Administración

Felipe Julián Rodríguez López

Rúbrica.

(R.- 465087)

SERVICIOS EJECUTIVOS TAXI MEX, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicios Ejecutivos Taxi Mex, S.A. de C.V. a la asamblea general ordinaria el día 29 de Abril de 2018 a las 9:00 horas en la calle de Atenor Sala # 15, Col. Atenor Sala para tratar los puntos del siguiente.

Orden del día.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Compra venta de acciones.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 28 de Abril de 2018, fecha en que quedará cerrado el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

Se hace una segunda convocatoria para el día 29 de Abril de 2018 a las 9:30 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Se hace una tercera convocatoria para el día 29 de Abril de 2017 a las 10:00 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Ciudad de México, a 02 de abril de 2018.
 Presidente del Consejo de Administración
Felipe Julián Rodríguez López
 Rúbrica.

(R.- 465088)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
 CONVOCATORIA DCSG/04/2018

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública N° DCSG/04/2018, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

N° Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, porta charolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	6,000	7.50

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí de las 9:00 a las 15:00 horas, el día 11 de Abril del actual.

El Acto de la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 12 de Abril del presente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 13 de Abril de 2018 de 8:00 a 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Cuauhtémoc N° 255, planta baja, Colonia Moderna en la Ciudad de San Luis Potosí el día 13 de Abril de 2018 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de abril de 2018.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Arq. Alberto E. Castro Sánchez

Rúbrica.

(R.- 465132)

Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCATORIAS DE OBRA:

UAM.JA.RG.LP.01.18, UAM.JA.RG.LP.02.18, UAM.JA.RG.LP.03.18 Y UAM.JA.RG.LP.04.18

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa las Licitaciones Públicas Nacionales UAM.JA.RG.LP.01.18, UAM.JA.RG.LP.02.18, UAM.JA.RG.LP.03.18 y UAM.JA.RG.LP.04.18 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de los contratos: "FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS EN FACHADAS DE LOS EDIFICIOS DE AULAS Y CUERPOS BAJOS "B" DE LA UNIDAD LERMA", "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS EDIFICIOS DE AULAS Y CUERPOS BAJOS "B" DE LA UNIDAD LERMA", "ALBAÑILERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA UNIDAD LERMA" y "ALBAÑILERÍAS, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CUERPOS BAJOS "B" Y OBRAS EXTERIORES DE LA UNIDAD LERMA", respectivamente, con ubicación en Avenida de las Garzas No. 10, Colonia el Panteón, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Código Postal 52005, Estado de México, pudiendo los interesados participar en cualquiera de las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>, el registro a las licitaciones y la venta de bases se están llevando a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2do. piso del Edificio C de Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, desde el lunes 9 y hasta el viernes 13 de abril de 2018, de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia a favor de la UAM a la CLABE interbancaria 002180032609803183 del banco BANAMEX, haciendo referencia al concepto "bases UAMJARGLP0118", "bases UAMJARGLP0218", "bases UAMJARGLP0318" o "bases UAMJARGLP0418", dependiendo de la licitación en la que participen.

- Las "juntas de aclaraciones", los "actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas" y las "comunicaciones de fallo" se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

- Las condiciones particulares de las obras a las que se convoca estarán contenidas en las bases y se regirán por el Reglamento para la Adjudicación de Obras, Bienes y Servicios y demás normatividad aplicable.

- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por cada modalidad de adjudicación (licitación pública) en la que participen y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

Licitación Pública:	UAM.JA.RG.LP.01.18	UAM.JA.RG.LP.02.18	UAM.JA.RG.LP.03.18	UAM.JA.RG.LP.04.18
Costo de las bases:	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00
Visita al sitio de la obra:	Lunes 16 de abril 10:30	Lunes 16 de abril 11:30	Lunes 16 de abril 12:30	Lunes 16 de abril 13:30
Junta de aclaraciones:	Viernes 20 de abril 11:00	Miércoles 25 de abril 11:00	Miércoles 25 de abril 16:00	Jueves 26 de abril 11:00
Presentación y apertura de propuestas:	Viernes 27 de abril 11:00	Viernes 11 de mayo 11:00	Viernes 11 de mayo 16:00	Lunes 14 de mayo 11:00
Comunicación de fallo:	Viernes 11 de mayo 11:00	Miércoles 30 de mayo 13:00	Miércoles 30 de mayo 12:00	Jueves 31 de mayo 16:30

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

Secretario General

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia

Rúbrica.

(R.- 465028)